MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 006
Bogotá (Cundinamarca), **JULIO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	138-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 14-46-101162809 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 6126 Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia:CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 55.335.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JAVIER RODRIGUEZ BUITRAGO Identificación 91.265.546 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 67ª # 95-63 EDIFICIO 68 VA APTO 404 Teléfono de contacto 3125383716 E-mail de contacto: ctjavier6969@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO Cargo: Oficial Memoria Histórica Victimas y/o quien haga sus veces Resolución de nombramiento (00000118 de 13 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS MILITARES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN EN LAS DIVISIONES DEL EJERCITO 1 A LA 8.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Especificas: 1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4. Formular, desarrollar e implementar dos (02) proyectos productivos donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición. 6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONGs, una sala de la memoria en el área

CEDE 11

	de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 7. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.} 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. las normas de archivo, formatos estandarizados y listas de verificación, de acuerdo a la hoja de ruta establecida para cada modalidad contractual. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad,

<table>
<tr><td></td><td>comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.

<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2026252021917243</td><td>Se entregaron las correcciones emitidas por la asesora jurídica del capítulo correspondiente a la Segunda División para el primer semestre del año en curso: DEL SILENCIO AL RECONOCIMIENTO: MILITARES Y FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL NORORIENTE COLOMBIANO. Así mismo, se realizaron las correcciones correspondientes al capítulo: La Acción Integral en la jurisdicción de la Segunda División: casos Catatumbo sostenible y mi vereda modelo.</td><td>10/07/2026</td></tr>
</table>

2. Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.

<table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>No. RADICADO</td><td>DESCRIPCION</td><td>FECHA RAD</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CEDE 11

2.	2026252021918093	se brindó acompañamiento y asesoría a la señora Zoraida Caballero de Guiza, madre del cabo segundo José Manuel Guiza Caballero, asesinado el 12 de agosto de 1986 durante una emboscada perpetrada contra integrantes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 5 (BASPC N.º 5), con el propósito de orientarla en el proceso de solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV). Asimismo, se brindó asesoría al señor Rodrigo Manuel Espinosa Padilla y a la señora Yamile Espinosa, familiares del soldado bachiller Héctor Luis Espinosa Tovar, asesinado mediante un artefacto explosivo improvisado (AEI), sobre el proceso de reconocimiento y presentación de la declaración ante el Ministerio Público, como parte de las gestiones requeridas para solicitar su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).	10/07/2026

3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD

CEDE 11

3	2026252021918473	Se apoyó la planeación y realización de actividades conmemorativas en el marco del Día de los Héroes de la Nación y sus Familias, orientadas a promover la construcción de memoria, el reconocimiento y la visibilización de los militares víctimas del conflicto armado y de sus familias Asimismo, se participó en la actividad conmemorativa del 20 de julio, desarrollada en el Colegio Facundo Navas, con el propósito de fortalecer en la comunidad educativa el conocimiento sobre la historia nacional, el servicio de los integrantes de la Fuerza Pública y su aporte al país.	10/07/2026

4. Formular, desarrollar e implementar dos (02) proyectos productivos donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD
4.	2026252021918903	Se brindó acompañamiento a las señoras Claudia Juliana Tarazona y Astrid Rangel Machado, víctimas del conflicto armado, en eldiligenciamiento del formato requerido para avanzar en el proceso de preselección de la convocatoria sobre proyectos productivos desarrollada por la Gobernación de	10/07/2026

CEDE 11

		Santander.	

5. Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD
5	2026252021919243	se realizó una charla alusiva a la conmemoración del 20 de julio en el Colegio Facundo Navas Mantilla, dirigida a la comunidad educativa. Durante la actividad se abordaron aspectos relacionados con la importancia histórica de esta fecha y se dio a conocer la labor desarrollada por la Dirección de Apoyo a la Transición, especialmente sus acciones orientadas a la construcción de memoria, el reconocimiento y la visibilización de los militares víctimas del conflicto armado y sus familias.	10/07/2026

6. Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONGs, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.

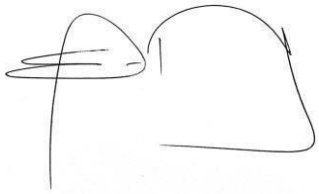
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD
		Se elaboraron y remitieron oficios a la Secretaría de Educación de Santander y a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, con el	

CEDE 1

	6	2026252021919583	propósito de promover la visita de estudiantes de diferentes instituciones educativas al museo Museo Batalla de Palonegro como espacio de memoria histórica en el área de responsabilidad de la División. Asimismo, se realizó seguimiento y gestión ante la Secretaría del Interior del Departamento de Santander para el pago del canon de arrendamiento del museo en el Centro Cultural de Oriente. Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar la continuidad y sostenibilidad del espacio, así como su funcionamiento como escenario para la divulgación de hechos relevantes del conflicto armado, la memoria institucional y la historia regional.	10/07/2026
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

BOGOTA, JUNIO 2026

CEDE 11



FIRMA
POST FIRMA: JAVIER RODRIGUEZ BUITRAGO
CC. 91.265.546
Contrato No. 138-CENACPERSONAL-2026

CEDE 11